



CONTRATO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE Nº 82CM.21

En Mérida a 22 de junio de 2021

REUNIDOS: D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida o Concejal en quien haya delegado, asistido de la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que da fe del acto y Dña Rosa María Rodríguez Rodríguez y Dña Mónica Vidal San Juan , con NIF nº 34964813Y y 44975603T respectivamente y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ripa,7-Bajo de Bilbao.

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, en nombre y representación del Ayuntamiento, según establece la Ley de bases del Régimen Local en su artículo 124, 4 a), y Dña Rosa María Rodríguez Rodríguez y Dña Mónica Vidal San Juan, en nombre y representación de la entidad IGON C.E.E., S.L., en calidad de apoderadas solidarias, con CIF de la empresa nº B-48303036, de conformidad con la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, D. Manuel López Pardiñas, el día 23 de enero de 2020, con n.º de protocolo 184 y manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

A N T E C E D E N T E S

I.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Contrataciones y Patrimonio de fecha 19.04.2021, se aprueba el expediente y Pliegos para la contratación del Servicio de Teleasistencia domiciliaria, por procedimiento abierto simplificado .

II.- PROPOSICIÓN

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1- 06800 - Mérida (Badajoz)
 924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

1



Código de verificación : b977f7603b86a891

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b977f7603b86a891>

Firmado por: ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 Fecha: 08-07-2021 13:36:43

Firmado por: MARIA MERCEDES AYALA EGEA
 Cargo: Secretaria Gral. Pleno
 Fecha: 19-07-2021 12:10:40

Firmado por: ANTONIO RODRIGUEZ OSUNA
 Cargo: Alcalde de Mérida
 Fecha: 20-07-2021 12:46:31



En el expediente de contratación obra la proposición presentada por el adjudicatario manifestando que:

“El abajo firmante D. Rosa M.^a Rodríguez R, mayor de edad, con D.N.I. núm. 34.964.813Y y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ripa,7-Bajo, en nombre propio o en representación de IGON C.E.E., S.L, con C.I.F de la Empresa B-48303036, teniendo conocimiento de la convocatoria de la anunciada por el Ayuntamiento de Mérida el día 20/04/2021, solicita tomar parte en la licitación para la ejecución del contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EXP 082CM/21” .

Y HACE CONSTAR:

1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere la cláusula 51 de dicho pliego.

2º. Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de 51.999,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 49,999,04 euros de base imponible y 1,999,96 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad. “

III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 18 de junio de 2021, se declara válida la licitación y se adjudica el contrato de Servicio de Teleasistencia domiciliaria a favor de la mercantil IGON, C.E.E.S.L , CIF B48303036 en las condiciones que se indica en su oferta y por importe de 51.999,00 € (49.999,04 € + 1.999,96 €) al resultar ser la oferta mejor valorada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP .



Código de verificación : b977f7603b86a891



Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

Primero: Dña Rosa María Rodríguez Rodríguez y Dña Mónica Vidal San Juan, en nombre y representación de la entidad IGON C.E.E., S.L., en calidad de apoderadas solidarias, se obligan a ejecutar el contrato, por un importe de 49.999,04 € euros mas IVA.

Segundo: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos años desde la firma del presente contrato con posibilidad de un año de prórroga.

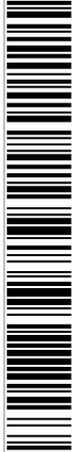
Tercero: El pago del contrato se abonará contra factura expedida, conforme a la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales prorrateando el precio total del contrato entre su plazo de ejecución y con cargo a la partida presupuestaria 2311*22718.

Cuarto: Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por remisión de éste al resto de documentos contractuales, especialmente el Pliego de Prescripciones Técnicas que define los trabajos y, en su caso, en la propuesta que el adjudicatario haya hecho en su oferta técnica. En esa ejecución deberá respetar íntegramente cuanta normativa técnica sea de aplicación en el momento de la ejecución.

Quinto: La entidad mercantil IGON C.E.E., S.L., se obliga a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato teniendo la consideración de encargado de tratamiento, consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del contratista.

Sexto: La entidad mercantil IGON C.E.E., S.L., se obliga de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Séptimo: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público



Código de verificación : b977f7603b86a891



Octavo: La entidad mercantil IGON C.E.E., S.L., presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares del contrato, Pliegos de Prescripciones Técnicas, la Oferta Económica y Técnica del adjudicatario y el presente documento de formalización que son documentos contractuales, firmándolos en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Noveno: En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro de Características Particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnica.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por duplicado y a un solo efecto.

Por la Corporación

**El
adjudicatario**

La Secretaria

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
 924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

4

